



## **Concesión directa de subvenciones a las diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha para la garantía de cuidados de las personas en su entorno**

### **Estado**

Abierto

### **Convocante**

Consejería de Bienestar Social. Castilla-La Mancha

### **Ámbito de aplicación**

Autonomico

### **Objeto**

Este decreto 130/2021, de 28 de diciembre, tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y humanitario, de subvenciones a las diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio.

La finalidad de estas subvenciones es la de poner en marcha un sistema reforzado de ayuda a domicilio que mejore la calidad de vida de las personas, su interacción social, su calidad nutricional y, en definitiva, que permita que estas personas puedan continuar su proyecto de vida en los lugares en los que residen.



Los proyectos subvencionados comprenderán las siguientes actuaciones: a) Formación de los profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio. b) Contratación de equipos provinciales de apoyo a la atención domiciliaria integrados por un psicólogo y un fisioterapeuta, quienes también actuarán como formadores de los profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio. c) Distribución de comidas a domicilio. d) Adquisición de vehículos con los que se realizará el reparto de comidas a domicilio.

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados para la garantía de cuidados de las personas en su entorno finalizaba inicialmente el 30 de junio de 2023. Mediante el Decreto 254/2023, de 12 de septiembre DOCM núm. 78, de 15 de septiembre de 2023), se modificó el Decreto 130/2021, de 28 de diciembre, ampliándose el plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el 22 de noviembre de 2023, al objeto de garantizar la consecución de los objetivos públicos mediante el aprovechamiento íntegro de toda la financiación concedida.

Posteriormente mediante la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 13695/2023), aprobada el 9 de octubre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 DD1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, se ha modificado la Inversión 2 (C22.I2): “Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”, estableciéndose que la implementación de la medida estará terminada, a más tardar, el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, habiéndose previsto que el plazo del cumplimiento del objetivo 323 termina el 31 de diciembre de 2025, por las mismas razones que motivaron la modificación de la redacción del calendario original, corresponde adaptar el Decreto 130/2021, de 28 de diciembre, por medio del Decreto



274/2023, de 21 de noviembre, a fin de posibilitar la efectiva consecución de las medidas de inversión descritas, en el siguiente sentido:

Serán subvencionables los gastos realizados a partir de la fecha de la resolución de concesión hasta el 1 de noviembre de 2025, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.2 en cuanto a la continuación de los proyectos y del importe total de las subvenciones es de 8.666.328,00€ y se desglosa por anualidades (2023, 2024, 2024 y 2025).

En el DOCM de 28 de febrero de 2024 se ha publicado una corrección de errores del Decreto 274/2023, de 21 de noviembre.

### **Beneficiarios**

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones son las cinco diputaciones provinciales de la comunidad autónoma entre las que se distribuye el importe previsto en el artículo 8.2.

### **Plazo, lugar y forma de presentación**

Serán subvencionables los gastos realizados a partir de la fecha de la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **Documentos adicionales**

[Decreto 274-23 modf D 130-21](#)

[Decreto 254-23 modif D 130-21](#)

[Decreto 130-21 conc directa Dips prov](#)

[Decreto 274-23 correccion errores](#)